

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal-Responsabilidad Extracontractual	Civil
Demandantes	Edificio Propiedad Horizontal P.H. 79 Street	
Demandados	Jorge Eduardo Correa Agudelo y Otro	
Radicado	0500131030082019-00596-00	
Tema	Incorpora notificación	
<i>Interlocutorio</i>	912	

Revisado el expediente digital, se observa que el codemandado señor **JORGE EDUARDO CORREA AGUDELO**, fue notificado a través de apoderado judicial, quien de manera presencial compareció al Juzgado y suscribió acta de diligencia de notificación personal el **16 de septiembre de 2020** (pdf03, Pág. 317).

Así mismo, se anexan las constancias de notificaciones personales enviadas a **QUALIT CONSTRUCCIONES S.A.S.** realizadas en debida forma, con las constancias expedidas por la empresa ad-postal Servientrega de haberlas recibido el 08 de septiembre de 2021 (**pdf04**)

Por lo tanto, se tiene notificada a partir del **13 de septiembre de 2021**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, y su término para contestar vence el 11 de octubre de 2021.

En consecuencia, una vez vencido el término del traslado, se continuará con la correspondiente etapa procesal

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)